

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 16** *EXTRACTO de la Orden 435/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas destinadas a compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de lobos, perros asilvestrados y buitres de la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 391833

De conformidad en lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Ayudas a ganaderos cuyos animales de producción fueran atacados por lobos, perros asilvestrados y buitres.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 3041/2011, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2011). Fue modificada mediante Orden 1048/2015, de 29 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 30 de junio de 2015) y mediante Orden 1624/2016 de 30 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 8 de septiembre de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Se convoca el procedimiento en régimen de concesión directa mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 250.000 euros.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 1 de octubre de 2018, si bien se tendrán en cuenta las convocatorias efectuadas después del cierre de la convocatoria de 2017. Los ataques produci-

dos tras la finalización del plazo de presentación, se tendrán en cuenta en la próxima convocatoria.

Madrid, a 22 de febrero de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA  
(03/11.405/18)

